



Asamblea Legislativa Plurinacional de Bolivia
Cámara de Senadores

La Paz, 7 de febrero de 2018
P.I.E. N° 027/2018-2019



Señor
Dr. Ramiro José Guerrero Peñaranda
FISCAL GENERAL DEL ESTADO
Sucre.

Señor Fiscal General:

De conformidad a lo dispuesto por el numeral 17, párrafo I del artículo 158 de la Constitución Política del Estado y los artículos 141, 142 y 144 del Reglamento General de la Cámara de Senadores, nos permitimos transcribir para su conocimiento y fines consiguientes, la Petición de Informe Escrito presentada por el Senador Yerko M. Núñez Negrette, para que el Señor Fiscal General del Estado, responda a la misma en el plazo de quince días que fija el artículo 143 del mencionado Reglamento, que a la letra dice:

“Señor Fiscal General, que por su intermedio el Fiscal Departamental de Beni, responda al siguiente cuestionario: **1.** Informe y remita antecedentes del caso a cargo del Juez de San Borja, iniciado a un ciudadano chino, Sr. Fangs, quien fue aprehendido en flagrancia en Rurrenabaque intentando comprar colmillos de jaguar, informe el estado actual del proceso.--- **2.** Informe y remita antecedentes del caso suscitado en el Departamento de Beni, Municipio de Santa Ana, Provincia Yacuma, respecto al decomiso de 25 cráneos de jaguar, bajo el siguiente detalle: **a)** Informe en qué fecha se presentó la respectiva denuncia, **b)** Quién o quiénes, sean personas particulares o servidores públicos, presentaron la respectiva denuncia, **c)** Estado actual del proceso, **d)** Quién o quiénes son las personas denunciadas y sobre quiénes se aperturó el respectivo proceso y **e)**Cuál la tipificación que se le asignó al presente caso.--- **3.** Informe, qué entidades públicas coadyuvaron y participaron en el decomiso de los 25 cráneos de jaguar, especificando si es que se presentaron como parte dentro del proceso aperturado por el presente caso.--- **4.** Informe y remita antecedentes del o los casos suscitado en el Departamento del Beni, respecto al decomiso de colmillos de jaguar, bajo el siguiente detalle: **a)** Informe en qué fecha se presentó la o las respectivas denuncias, **b)** Quién o quiénes, sean personas particulares o servidores públicos, presentaron la respectiva denuncia, **c)** Estado actual del proceso, **d)** Quién o quiénes son las personas denunciadas y sobre quiénes se aperturó el respectivo proceso y **e)**Cuál es la tipificación que se le asignó al presente caso.--- **5.** Informe, qué entidades públicas coadyuvaron y participaron en el o los casos de decomiso de colmillos de jaguar, especificando si es que se presentaron como parte dentro del proceso aperturado por el presente caso.--- Sala de Sesiones de la Cámara de Senadores.”

Con este motivo, reiteramos al Hermano Presidente del Estado Plurinacional de Bolivia, nuestras distinguidas consideraciones de estima y respeto.

Sen. José Alberto Gonzales Samaniego
PRESIDENTE
CÁMARA DE SENADORES

SENADOR SECRETARIO
Sen. Efraín Chambi Copa
PRIMER SECRETARIO
CÁMARA DE SENADORES
ASAMBLEA LEGISLATIVA PLURINACIONAL DE BOLIVIA



ESTADO PLURINACIONAL
DE BOLIVIA



Sucre, 26 de febrero de 2018
OF. CITE: FGE/RJGP N° 126/2018

Señor
Sen. José Alberto Gonzales Samaniego
PRESIDENTE - CÁMARA DE SENADORES
ASAMBLEA LEGISLATIVA PLURINACIONAL
La Paz.-

Ref. Respuesta P.I.E. N° 027/2018-2019

De mi consideración:

En atención a la Petición de Informe Escrito P.I.E. N° 027/2018-2019, emitida por la Presidencia de la Cámara de Senadores a solicitud del Senador Yerko M. Núñez Negrette respecto al proceso penal seguido contra JIANFANG XIAO por la presunta comisión del delito de Destrucción o Deterioro de Bienes del Estado y la Riqueza Nacional; por la presente y a los fines consiguientes remito el Informe elaborado por el Fiscal Departamental de Beni.

Respuesta elaborada en sujeción a lo dispuesto en el Art. 225-II de la Constitución Política del Estado y el Art. 9-1 de la Ley N° 260.

Con este particular motivo, reitero a usted las consideraciones de distinción y respeto.

Atentamente,



Ramiro José Guerrero Peñaranda
FISCAL GENERAL DEL ESTADO
Estado Plurinacional de Bolivia

c.c./Arch.
Se adj. lo indicado
H.R. 417
FVT